



REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE UN VISADO DE RESIDENCIA PARA INVERSORES, EMPRENDEDORES, PROFESIONALES ALTAMENTE CUALIFICADOS, INVESTIGADORES Y TRABAJADORES QUE EFECTÚEN MOVIMIENTOS INTRAEMPRESARIALES

Pueden solicitar un visado de residencia los extranjeros que cumplan los requisitos previstos en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (véanse más abajo los requisitos específicos). También pueden solicitar un visado de este tipo los cónyuges o las personas vinculadas con análoga relación de afectividad de los anteriores; los hijos menores de 18 años o mayores que, dependiendo económicamente del titular, no hayan constituido por sí mismos una unidad familiar; y los ascendientes a cargo. La solicitud debe presentarse en el Consulado General, personalmente o a través de representante legal. Este tipo de visados no pueden ser expedidos sin la autorización previa de los servicios centrales en Madrid. El plazo de resolución máximo es de diez días.

REQUISITOS GENERALES

1. **Formulario de solicitud** (solamente el original). El formulario tiene que estar debidamente cumplimentado desde un ordenador; con una **fotografía reciente** tamaño 3x4 en color, de frente, con fondo blanco, que debe colocar y pegar en el formulario.
Recuerde firmar al final del formulario.
2. **Pasaporte** que sea válido por toda la estancia prevista. Debe acompañarse de una fotocopia A4 de la página con los datos biográficos y debe tener al menos dos páginas en blanco.
3. **Registro General (RG) o Registro Nacional de Extranjeros (RNE)** (original y fotocopia A4) con una validez mínima de 180 días después de la finalización del visado solicitado.
4. **Documentación que permita verificar la percepción de ingresos periódicos y suficientes o la tenencia de un patrimonio que garantice dicha percepción de ingresos**, con un mínimo de 1.075 euros al mes y 537 euros al mes adicionales para el sostenimiento, en su caso, de cada uno de los familiares a cargo del interesado (original y fotocopia A4). No se aceptan cartas de entidades bancarias ni extractos bancarios obtenidos por Internet. Quedan exceptuados de este requisito los profesionales altamente cualificados, los investigadores, los trabajadores que efectúen movimientos intraempresariales dentro de la misma empresa o grupo de empresas y sus familiares.
5. **Certificado de antecedentes penales**, en el caso de solicitante mayor de 18 años, expedido por la Policía Federal y debidamente apostillado por una notaría (original y una fotocopia A4). Primero tiene que apostillar el documento original y después hacer copia simple de todo el documento original apostillado.

En el caso de los certificados expedidos por Internet, es necesario que en los mismos conste el número de pasaporte (**siempre**) y, además, el número de RG o de CPF, en el caso de los ciudadanos brasileños, y el número de RNE en el caso de los ciudadanos extranjeros.

Si el solicitante ha residido fuera de Brasil en los últimos 5 años, deberá presentar no sólo el certificado expedido por la Policía Federal Brasileña sino también el certificado de antecedentes penales de todos los países y/o Estados donde haya residido en esos 5 últimos años. Se presentará el original apostillado, la fotocopia del original (sin apostillar), la traducción al español y la copia de la traducción.



6. **Seguro público o privado de enfermedad** concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España. Para consultar si la compañía está autorizada a operar en España podrá hacerlo a través del siguiente enlace: <http://rrpp.dgsfp.mineco.es> colocando el nombre de la aseguradora en el campo “Denominación – Que Contenga”.

El seguro no puede tratarse de un seguro de viaje, debe de ser un seguro médico sin carencias, ni copago y sin límite de cobertura. Original y una **fotocopia A4**.

El seguro médico debe cubrir todas las fechas de la estancia, desde el día del vuelo hasta su regreso a Brasil.

Quedan exceptuados de este requisito los profesionales altamente cualificados, los investigadores, los trabajadores que efectúen movimientos intraempresariales dentro de la misma empresa o grupo de empresas y sus familiares

7. **Número de Identidad de Extranjero (NIE)** (solamente el original). En caso de no disponer de NIE, deberá solicitarlo en el momento de presentar la solicitud de visado. Para ello deberá presentar el modelo EX15 adjunto debidamente cumplimentado, en este documento EX15 es obligado indicar una PROVINCIA y la dirección en España en caso de conocerla (si no se tiene dirección en España dejar en blanco y sólo elegir una provincia). Quedan exceptuados de este requisito los profesionales altamente cualificados, los investigadores, los trabajadores que efectúen movimientos intraempresariales dentro de la misma empresa o grupo de empresas y sus familiares.
8. Importe de las **tasas de visado** (se paga en efectivo),

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Paralelamente, en función del supuesto del que se trate, será necesario presentar los siguientes documentos adicionales (original y fotocopia A4):

1. **Inversores de capital.** Deberán acreditar haber realizado en un período no superior a un año anterior a la presentación de la solicitud alguna de las siguientes inversiones:
- **Inversión inicial por un valor igual o superior a 2 millones de euros en títulos de deuda pública española.** Se acreditará con el certificado de la entidad financiera o del Banco de España en el que se indique que el solicitante es el titular único de la inversión para un periodo igual o superior a 5 años.
 - **Inversión inicial por un valor igual o superior a 1 millón de euros en acciones o participaciones sociales de capital español con una actividad real de negocio.** En el supuesto de inversión en acciones no cotizadas o participaciones sociales, se presentará el ejemplar de la declaración de inversión realizada en el Registro de Inversiones Exteriores del Ministerio de Economía y Competitividad. En el supuesto de inversión en acciones cotizadas, se presentará un certificado del intermediario financiero, debidamente registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el Banco de España, en el que conste que el interesado ha efectuado la inversión.
 - **Inversión inicial por un valor igual o superior a 1 millón de euros en fondos de inversión, fondos de inversión de carácter cerrado o fondos de capital riesgo constituidos en España, incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, o de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.** Se acreditará con el certificado de la sociedad gestora del fondo,



constituida en España, debidamente registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que conste que el interesado ha efectuado la inversión.

- **Inversión inicial por un valor igual o superior a 1 millón de euros en depósitos bancarios en entidades financieras españolas.** Se acreditará con el certificado de la entidad financiera en el que se constate que el solicitante es el titular único del depósito bancario.

2. **Inversores en bienes inmuebles.** El solicitante deberá acreditar haber adquirido la propiedad de los bienes inmuebles mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad que corresponda al inmueble o inmuebles. La certificación podrá incorporar un código electrónico de verificación para su consulta en línea. Esta certificación incluirá el importe de la adquisición; en otro caso, se deberá acreditar mediante la aportación de la escritura pública correspondiente.

Si en el momento de la solicitud del visado, la adquisición de los inmuebles se encontrara en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad, será suficiente la presentación de la citada certificación en la que conste vigente el asiento de presentación del documento de adquisición, acompañada de documentación acreditativa del pago de los tributos correspondientes. El solicitante deberá acreditar disponer de una inversión en bienes inmuebles de 500.000 euros libre de toda carga o gravamen. La parte de la inversión que exceda del importe exigido podrá estar sometida a carga o gravamen.

Si el extranjero no ha formalizado la compra del inmueble o inmuebles pero existe un precontrato con garantía en su cumplimiento por medio de arras u otro medio admitido en derecho formalizado en escritura pública, deberá presentar el precontrato con garantía junto con un certificado de una entidad financiera establecida en España en el que se constate que el solicitante dispone de un depósito bancario indisponible con la cantidad necesaria para la adquisición, cumpliendo el contrato comprometido, del inmueble o inmuebles indicados, incluyendo cargas e impuestos. El importe del depósito sólo podrá ser utilizado para la compra final del inmueble o inmuebles indicados en el precontrato con garantía. En este supuesto, el interesado recibirá un visado de residencia para inversores de duración máxima de 6 meses.

Si se acredita la compra efectiva del inmueble o inmuebles indicados, el interesado podrá solicitar un visado de residencia para inversores de un año de duración o una autorización de residencia para inversores.

3. **Emprendedores.** Deberán presentar un Informe de la Oficina Económica y Comercial en São Paulo en el que se constate que en el proyecto empresarial que pretenden emprender concurren razones de interés general. Con el Informe favorable de la Oficina Económica y Comercial, podrá obtener el visado de residencia para inversores un representante, designado por el inversor y debidamente acreditado, para la gestión de un proyecto de interés general.
4. **Profesionales altamente cualificados.** Deberán presentar una autorización de residencia para profesionales altamente cualificados tramitada con carácter previo en la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos de la Dirección General de Migraciones.
5. **Investigadores.** Deberán presentar una autorización de residencia para investigadores tramitada con carácter previo en la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos de la Dirección General de Migraciones.
6. **Trabajadores que efectúen movimientos intraempresariales dentro de la misma empresa o grupo de empresas.** Deberán presentar una autorización de residencia tramitada con carácter previo en la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos de la Dirección General de Migraciones.



7. **Familiares de los anteriores.** Además de cumplir con los requisitos generales y específicos indicados anteriormente, deben aportar la autorización de residencia para familiares de profesionales altamente cualificados tramitada con carácter previo en la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos de la Dirección General de Migraciones y la documentación acreditativa del vínculo familiar o de la relación de afectividad análoga a la conyugal, actualizada y debidamente apostillada por una notaría (original y una fotocopia A4, primero tiene que apostillar el documento original y después hacer copia simple de todo el documento original apostillado), importante que el certificado esté actualizado y con una expedición inferior a un año. En caso de pareja de hecho, debe estar registrada previamente en un registro civil.

NOTA SOBRE INVERSIONES DE PERSONAS JURÍDICAS. Se entenderá igualmente que el extranjero solicitante del visado ha realizado una inversión significativa de capital cuando la inversión la lleve a cabo una persona jurídica, domiciliada en un territorio que no tenga la consideración de paraíso fiscal conforme a la normativa española, y el extranjero posea, directa o indirectamente, la mayoría de sus derechos de voto y tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su órgano de administración. En este caso se deberá presentar un informe favorable de la Oficina Económica y Comercial en São Paulo.

El Consulado General podrá requerir documentación adicional o la comparecencia del solicitante para realizarle una entrevista.



Solicitud de visado nacional

Solicitação de visto nacional

Impreso gratuito
Formulário gratuito

FOTO

1. Apellido(s) - Sobrenome(s)¹

PARTE RESERVADA A LA
ADMINISTRACIÓN

2. Apellido(s) de nacimiento [apellido(s) anterior(es)]. - Sobrenome(s) de nascimento [sobrenome(s) anterior(es)]²

Fecha de la solicitud:

Número de la solicitud de
visado:

3. Nombre(s) (x) - Nome(s)³

Expediente gestionado por:

4. Fecha de nacimiento (día-mes-año)
Data de nascimento (dia-mês-anو)

5. Lugar de nacimiento
Lugar de nascimento

7. Nacionalidad actual
Nacionalidade atual

Documentos presentados:

- Documento de viaje
- Autorización gubernativa
- Solicitud de autorización gubernativa
- Medios de subsistencia
- Prueba de alojamiento
- Certificado médico
- Certificado de antecedentes penales
- Seguro médico de viaje
- Nota Verbal
- Otros:

6. País de nacimiento
País de nascimento

Nacionalidad de nacimiento, si difiere de
la actual:
Nacionalidade de nascimento, se for
diferente da atual:

8. Sexo

- Varón
- Mujer
- Masculino
- Feminino

9. Estado civil

- Soltero/a
 - Casado/a
 - Separado/a
 - Unión registrada
 - Divorciado/a
 - Viudo/a
 - Otros (especifique)
-
- Solteiro (a)
 - Casado(a)
 - Separado(a)
 - União estável
 - Divorciado (a)
 - Viúvo(a)
 - Outros (especifique)

Decisión sobre el visado:

- Denegado

Expedido:
Válido desde
hasta

Número de entradas:
 Una

Número de días:

10. En caso de menores de edad: persona que ejerce la patria potestad o tutor legal (apellidos, nombre, dirección -si difiere de la del solicitante-, número de teléfono, dirección de correo electrónico y nacionalidad):

No caso de menores de idade: pessoa que exerce a guarda ou seja tutor legal (sobrenome, nome, endereço- quando seja diferente do solicitante – número de telefone, e-mail e nacionalidade):

11. Número de documento nacional de identidad, si procede

Número do documento nacional de identidade, se for pertinente

¹ Debe rellenarse con arreglo a los datos que figuren en el documento de viaje.

² Debe rellenarse con arreglo a los datos que figuren en el documento de viaje.

³ Debe rellenarse con arreglo a los datos que figuren en el documento de viaje.

12. Tipo de documento de viaje - Tipo de documento de viagem

- Pasaporte ordinario Pasaporte diplomático Pasaporte de servicio Pasaporte oficial Pasaporte especial
 Otro documento de viaje (especifíquese)
- Passaporte comum Passaporte diplomático Passaporte de serviço Passaporte oficial Passaporte especial
 Outro documento de viagem (especifique)

13. Número del documento de viaje <i>Número do documento de viagem</i>	14. Fecha de expedición <i>Data de emissão</i>	15. Válido hasta <i>Válido até</i>	16. Expedido por (país) <i>Expedido por (país)</i>
17. Domicilio postal y dirección de correo electrónico del solicitante <i>Endereço postal e e-mail do solicitante</i>		Números de teléfono <i>Números de telefone</i>	
18. Residente en un país distinto del país de nacionalidad actual <i>Residente em um país que não seja o país de nacionalidade atual</i>			
<p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Permiso de residencia o documento equivalente.....Nº.....Válido hasta.....</p> <p><input type="checkbox"/> Não</p> <p><input type="checkbox"/> Sim. Autorização de residência ou documento equivalente.....Nº.....Válido até.....</p>			
19. Profesión actual - <i>Profissão atual</i>			

20. Motivo principal del viaje: - *Motivo principal da viagem:*

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Residencia sin finalidad laboral (no habilita para trabajar) | <input type="checkbox"/> Residencia y trabajo de temporada por cuenta ajena (nueve meses al año) |
| <input type="checkbox"/> Residencia para reagrupación familiar | <input type="checkbox"/> Estudios |
| <input type="checkbox"/> Residencia y trabajo por cuenta ajena | <input type="checkbox"/> Investigación (en el marco de un convenio de acogida firmado por un organismo de investigación) |
| <input type="checkbox"/> Residencia y trabajo por cuenta propia | <input type="checkbox"/> Acreditación |
| <input type="checkbox"/> Residencia y trabajo de temporada por cuenta ajena (máx. 9 meses al año) | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Inversor / Emprendedor | |
|
 | |
| <input type="checkbox"/> Residência sem fins de trabalho (não dá direito a trabalhar) | <input type="checkbox"/> Residência e trabalho de temporada por conta de terceiros (nove meses ao ano) |
| <input type="checkbox"/> Residência para reagrupamento familiar | <input type="checkbox"/> Estudos |
| <input type="checkbox"/> Residência e trabalho por conta alheia | <input type="checkbox"/> Acreditação |
| <input type="checkbox"/> Pesquisa (no âmbito de um convênio de acolhimento firmado por um órgão de pesquisa) | <input type="checkbox"/> Outros |
| <input type="checkbox"/> Residência e trabalho por conta própria | |
| <input type="checkbox"/> Residência e trabalho de temporada por conta alheia (máx 9 meses ao ano) | |
| <input type="checkbox"/> Investidor/Empreendedor | |

21. Fecha de entrada prevista en España <i>Data de entrada prevista na Espanha</i>	22. Número de entradas que solicita: <input type="checkbox"/> una <input type="checkbox"/> dos <input type="checkbox"/> múltiples Número de entradas solicitado: <input type="checkbox"/> uma <input type="checkbox"/> duas <input type="checkbox"/> múltiplas	
23. Domicilio postal del solicitante en España - Endereço postal do solicitante na Espanha		
24. Número de Identificación de Extranjero (NIE) ⁴ <i>Número de identificação Estrangeiro (NIE):</i>	25. Fecha de notificación de la resolución dictada por el órgano de extranjería competente / <i>Data de notificação da resolução ditada pelo órgão de imigração competente:</i>	
26. Datos del reagrupante en caso de solicitar un visado de residencia para reagrupación familiar <i>Dados do reagrupante no caso de solicitação de visto de residência para reagrupamento familiar</i>		
Apellidos y nombre del reagrupante - <i>Sobrenomes e nomes do reagrupante</i>		
<p>Parentesco (relación del solicitante con el reagrupante)</p> <p><input type="checkbox"/> cónyuge <input type="checkbox"/> pareja de hecho <input type="checkbox"/> hijo/a (del reagrupante o cónyuge)</p> <p><input type="checkbox"/> cônjuge <input type="checkbox"/> companheiro(a) em união estável <input type="checkbox"/> filho(a) (do reagrupante ou do cônjuge)</p>		
Fecha de nacimiento <i>Data de nascimento</i>	Nacionalidad <i>Nacionalidade</i>	Número de documento de viaje o Documento Nacional de Identidad <i>Número de passaporte ou Documento Nacional de Identidade (RG) ou Número de Identidade de Estrangeiro (NIE)</i>
<p>Dirección postal del reagrupante <i>Endereço postal do reagrupante</i></p> <p>Número de teléfono del reagrupante - <i>Número de telefone do reagrupante</i></p> <p>Correo electrónico del reagrupante - <i>E-mail do reagrupante</i></p>		
27. Datos del empleador o de la empresa en caso de solicitar un visado de residencia y trabajo <i>Dados do empregador ou da empresa no caso de solicitação de visto de residência e trabalho</i>		
Apellidos y nombre del empleador o nombre de la empresa/institución y apellidos y nombre de la persona de contacto de la empresa/institución <i>Sobrenomes e nomes do empregador ou denominação social da empresa/instituição e sobrenome e nome da pessoa de contato da empresa/instituição</i>		
<p>Dirección postal del empleador o de la empresa/ institución <i>Endereço postal do empregador ou da empresa/instituição</i></p> <p>Número de teléfono del empleador o de la empresa/institución <i>Número de telefone do empregador ou da empresa/instituição</i></p> <p>Correo electrónico del empresario o de la empresa /institución <i>E-mail do empresário ou da empresa/instituição</i></p>		

⁴ Datos imprescindibles cuando exista una resolución previa dictada por el órgano de extranjería competente en la que se autorice a residir o trabajar al solicitante

Número de Identidad de Extranjero o Documento Nacional de Identidad del empleador o de la persona de contacto de la empresa/institución <i>Número de Identidade de Estrangeiro (NIE) ou do Documento Nacional de Identidade (DNI) do empregador ou da pessoa de contato da empresa/instituição</i>	
Código de Identificación Fiscal de la empresa <i>Código de Identificação Fiscal da empresa (CIF)</i>	
28. Datos del centro de estudios o investigación en caso de solicitar un visado de estudios o de investigación Dados da instituição de ensino ou pesquisa no caso de solicitação de visto de estudos ou de pesquisa	
Nombre del centro de estudios o investigación - <i>Nome da instituição de ensino ou pesquisa</i>	
Dirección postal del centro de estudios o investigación <i>Data prevista para início do curso ou da pesquisa</i>	Número de teléfono del centro de estudios o investigación <i>Número de telefone da instituição de ensino ou pesquisa</i>
	Correo electrónico del centro de estudios o investigación <i>E-mail da instituição de ensino ou pesquisa</i>
Fecha prevista de inicio de los estudios o investigación <i>Data prevista para a conclusão do curso ou da pesquisa</i>	Fecha prevista de finalización de los estudios o investigación <i>Data prevista para a conclusão do curso ou da pesquisa</i>
29. En caso de desplazamiento temporal de menores con fines educativos en programas promovidos y financiados por las Administraciones públicas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones u otras entidades o personas ajenas a quienes ejercen su patria potestad o tutela: <i>No caso de deslocamento temporário de menores com fins escolares em programas promovidos e financiados pelas Administrações públicas, associações sem fins lucrativos, fundações ou outras instituições ou pessoas que não sejam aquelas que detêm o pátrio poder ou tutela:</i>	
Apellidos y nombre de la persona que vaya a acoger al menor o nombre de la entidad de acogida y apellidos y nombre de la persona de contacto de la entidad de acogida <i>Sobrenomes e nomes da pessoa que irá acolher o menor ou nome da instituição de acolhimento e sobrenomes e nome da pessoa de contato da instituição de acolhimento</i>	
Dirección postal de la persona que vaya a acoger al menor o de la entidad de acogida <i>Endereço postal da pessoa que irá acolher o menor ou da instituição de acolhimento</i>	Número de teléfono de la persona que vaya a acoger al menor o de la entidad de acogida <i>Número de telefone da pessoa que irá acolher o menor ou da instituição de acolhimento</i>
	Correo electrónico de la persona que vaya a acoger al menor o de la entidad de acogida <i>E-mail da pessoa que irá acolher o menor ou da instituição de acolhimento</i>
Número de Identidad de Extranjero o Documento Nacional de Identidad de la persona que vaya a acoger al menor o de la persona de contacto de la entidad <i>Número de Identidade de Estrangeiro (NIE) ou do Documento Nacional de Identidade (DNI) da pessoa que irá acolher o menor ou da pessoa de contato da instituição de acolhimento</i>	

Tengo conocimiento de lo siguiente y consiento en ello: la recogida de los datos que se exigen en el presente impreso y la toma de mi fotografía son obligatorias para el examen de la solicitud de visado. Los datos personales que me conciernen y que figuran en el impreso de solicitud de visado, así como mi fotografía, se comunicarán a las autoridades competentes y serán tratados por dichas autoridades a efectos de la decisión sobre mi solicitud de visado.

Estos datos, así como la decisión que se adopte sobre mi solicitud, o una decisión de anulación o revocación de un visado expedido se almacenarán en una base de datos durante un periodo de cinco años. La autoridad responsable de su tratamiento será el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Estos datos podrán estar accesibles a las autoridades competentes para realizar controles de los visados en las fronteras exteriores y en España; a las autoridades de inmigración y asilo a efectos de verificar si se cumplen las condiciones para la entrada, estancia y residencia legales en el territorio de España; para identificar a las personas que no cumplen o han dejado de cumplir estas condiciones; y para examinar peticiones de asilo y para determinar la responsabilidad de tal examen. En determinadas condiciones, también podrán consultar los datos las autoridades responsables de los Estados miembros y Europol con el fin de evitar, descubrir e investigar delitos de terrorismo y otros delitos graves.

Me consta que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de mis datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, dirigiéndome por escrito a la dirección dpd@maec.es.

Tenho conhecimento do que a seguir se expõe e aceito que sejam coletados os dados solicitados no presente formulário e a inserção da minha fotografia por ser obrigatório para a análise do pedido de visto. Tanto os dados pessoais que me dizem respeito e que constam no formulário de solicitação de visto, quanto a minha fotografia serão comunicados às autoridades competentes e serão tratados por essas autoridades a fim de manifestar-se sobre o meu pedido de visto.

Esses dados, bem como a decisão que seja tomada com respeito à minha solicitação, ou uma decisão de anulação ou revogação de um visto emitido, serão incluídos e armazenados em uma base de dados durante um período de cinco anos. A autoridade responsável pelo seu tratamento será a Repartição Consular onde foi apresentada a solicitação de visto. Os referidos dados poderão ser acessados pelas autoridades competentes para a realização de controles dos vistos nas fronteiras externas e na Espanha; pelas autoridades de imigração e asilo para verificarem o cumprimento das condições de entrada, estadia e residência legais no território da Espanha e para a identificação das pessoas que não cumprem ou deixaram de cumprir essas condições, bem como para analisar pedidos de asilo e para apurar a responsabilidade dessa análise. Em determinadas condições, também poderão consultar os dados das autoridades responsáveis dos Estados membros e Europol a fim de evitar, descobrir e investigar delitos de terrorismo e outros delitos graves.

Tenho ciência de que posso exercer meus direitos de acesso, retificação, oposição e cancelamento de meus dados pessoais, de acordo com o preceituado na Lei Orgânica nº 3/2018, de 5 de dezembro de, de Proteção de Dados de Caráter Pessoal e garantia dos direitos digitais e o Regulamento (UE) 2016/679 do Parlamento Europeu e do Conselho de 27 de abril de 2016, enviando uma mensagem a dpd@maec.es.

Declaro que a mi leal entender todos los datos por mí presentados son correctos y completos. Tengo conocimiento de que toda declaración falsa podrá ser motivo de denegación de mi solicitud o de anulación del visado concedido.

Me consta que una vez presentada la solicitud de visado, me entregarán un resguardo de presentación de la solicitud y que se podrá acordar con el solicitante el medio para efectuar los requerimientos de subsanación o aportación de documentos o certificaciones exigidos, así como para efectuar las citaciones de comparecencia y las notificaciones de resolución.

Las citaciones y requerimientos se realizarán a través del teléfono o del correo electrónico proporcionado por el interesado o su representante legal. Si resultan desatendidos se cursarán por escrito al domicilio fijado en la solicitud, el cual deberá estar situado en la demarcación consular. Agotadas todas las posibilidades de notificación, se efectuará mediante anuncio publicado durante diez días en el correspondiente tablón de la Oficina Consular.

Las citaciones o requerimientos cursados deberán atenderse en un plazo máximo de diez días, salvo si se requiere la comparecencia personal, en cuyo caso, el plazo es de quince días. De resultar desatendidos en su plazo los requerimientos o citaciones, se tendrá al solicitante por desistido, y se le notificará la resolución por la que se declara el desistimiento.

El plazo máximo para notificar las resoluciones sobre las solicitudes de visado nacional será, con carácter general, de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha en que la solicitud haya sido presentada en forma en la Oficina Consular competente para su tramitación, salvo en los siguientes supuestos:

- El caso de visados de residencia no lucrativa, el plazo máximo será de tres meses. No obstante, la solicitud de la autorización de residencia, a la Delegación o Subdelegación del Gobierno que corresponda, interrumpirá el cómputo del plazo, hasta que se comunique la resolución de dicha solicitud a la Oficina Consular.
- En el caso de visado para reagrupación familiar, el plazo máximo será de dos meses.
- En el caso de visados en el ámbito de la Ley 14/2013 de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, en los que el plazo máximo será de 10 días hábiles.

El visado concedido deberá ser recogido, con carácter general, en el plazo de un mes, salvo si se trata de un visado para reagrupación familiar o para estudios, en cuyo caso el plazo de recogida será de dos meses. De no efectuarse la recogida en los plazos mencionados, se entenderá que el interesado ha renunciado al visado concedido y se archivará el expediente.

Declaro que, segundo o meu leal saber e entender, todos os dados que apresentei são corretos e completos. Sou sabedor de que qualquer declaração falsa poderá acarretar a negação do meu pedido ou o cancelamento do visto concedido.

Estou ciente de que, após ter sido apresentada a solicitação de visto, será entregue a mim um comprovante da solicitação e que poderá ser acordado com o solicitante o meio para efetuar os requerimentos de correção ou apresentação de documentos ou certificados exigidos, assim como para efetuar intimações de comparecimento e notificações de resolução.

A marcação das datas para comparecimento e as petições serão efetuadas por telefone ou por e-mail aos números de contato fornecidos pelo interessado ou por seu representante legal. Em caso de descumprimento ou não comparecimento, essas informações serão enviadas por escrito ao endereço informado no formulário o qual deverá estar situado dentro da jurisdição consular. Esgotadas todas as possibilidades de notificação, esta efetuar-se-á mediante edital publicado durante dez dias no quadro de avisos da repartição consular.

A solicitação de comparecimento e as petições efetuadas deverão ser atendidas no prazo máximo de dez dias, salvo no caso de ser necessário o comparecimento pessoal. Neste caso o prazo será de quinze dias. Caso não sejam atendidos em dito prazo os requerimentos ou petições, o solicitante será considerado desistente e será notificado a resolução pela qual se declara a desistência.

O prazo máximo e improrrogável para serem notificadas as decisões sobre os pedidos de visto nacional será de um mês, contado a partir do dia seguinte à data em que a solicitação tiver sido apresentada na sua devida forma na Repartição Consular competente para sua tramitação, salvo nos seguintes casos:

- No caso de vistos de residência não lucrativa, o prazo máximo será de três meses. Entretanto, a solicitação de autorização de residência à Delegação ou Subdelegação de Governo correspondente, será interrompida a contagem do prazo até que se comunique a resolução de dita solicitação à Repartição Consular.
- No caso de vistos para a reagrupação familiar, o prazo será de dois meses.
- No caso de vistos no âmbito da Lei 14/2013 de apoio aos empreendedores e sua internacionalização, o prazo máximo será de dez dias úteis.

O visto que for concedido deverá ser recolhido, de forma geral, no prazo de um mês, salvo quando se trate de visto para reagrupamento familiar ou para estudos, nestes dois casos o prazo para recolhimento será de dois meses. Se não for recolhido nos prazos mencionados, entender-se-á que o interessado renunciou ao visto concedido e seu processo será arquivado.

Tengo conocimiento de que la denegación del visado no da lugar al reembolso de los gastos de tramitación del visado.

Tenho ciência de que a negação do visto não dá direito ao reembolso das despesas incorridas na tramitação do visto.

27. Lugar y fecha - Lugar e data

28. Firma (en su caso, de la persona que ejerce la patria potestad o tutor legal):

Assinatura (no caso de menores, assinatura da pessoa que exerce o pátrio poder ou do tutor legal)



**Solicitud de Número de Identidad de
Extranjero (NIE) y Certificados
(LO 4/2000 y RD 557/2011)**

Espacios para sellos
de registro

1) DATOS DEL EXTRANJERO/A

PASAPORTE	N.I.E.	--	-	
1er Apellido	2º Apellido			
Nombre	Sexo ⁽¹⁾ H M			
Fecha de nacimiento ⁽²⁾	Lugar	País		
Nacionalidad	Estado civil ⁽³⁾	S	C	V D Sp
Nombre del padre	Nombre de la madre			
Domicilio de residencia	Nº	Piso		
Localidad	C.P.	Provincia		
Teléfono móvil	E-mail			
Representante legal, en su caso	DNI/NIE/PAS	Título ⁽⁴⁾		

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD⁽⁵⁾

Nombre/Razón Social	DNI/NIE/PAS	
Domicilio de residencia	Nº Piso	
Localidad	C.P.	Provincia
Teléfono móvil	E-mail	
Representante legal, en su caso	DNI/NIE/PAS	Título ⁽⁴⁾

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	DNI/NIE/PAS	
Domicilio de residencia	Nº Piso	
Localidad	C.P.	Provincia
Teléfono móvil	E-mail	

CONSIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos ⁽⁶⁾

Nombre y apellidos del titular.....

4) DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD⁽⁷⁾

4.1. TIPO DE DOCUMENTO (art. 206)

NÚMERO DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (NIE)

CERTIFICADO

De residente

De no residente

4.2. MOTIVOS

Por intereses económicos

Por intereses profesionales

Por intereses sociales

(Especificar).....

4.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Oficina de Extranjería

Comisaría de Policía

Oficina Consular

4.4. SITUACIÓN EN ESPAÑA⁽⁸⁾

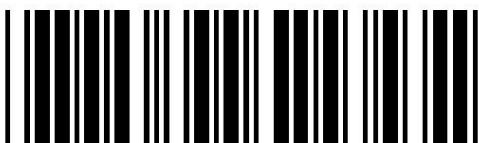
Estancia

Residencia

NO CONSENTO la consulta sobre mis datos y documentos que se hallen en poder de la Administración (en este caso, deberán aportarse los documentos correspondientes).⁽⁸⁾

....., a de de

FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)



Nombre y apellidos del titular.....

ANEXO I. Documentos sobre los que se autoriza su comprobación o consulta

	DOCUMENTO	ÓRGANO	ADMINISTRACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ANEXO II. Documentos para los que se deniega el consentimiento para consulta

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

RELENAR EN MAYÚSCULAS CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA O A MÁQUINA
SE PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA DE ESTE IMPRESO

- (1) Marque el cuadro que proceda. Hombre / Mujer
- (2) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, en este orden (dd/mm/aaaa)
- (3) Marque el cuadro que proceda. Soltero / Casado / Viudo / Divorciado / Separado
- (4) Indique el título en base al cual se ostenta la representación, por ejemplo: Padre/Madre del menor, Tutor.....
- (5) Rellenar sólo en el caso de ser persona distinta del solicitante
- (6) Conforme a la DA 4º del RD 557/2011, están obligados a la notificación electrónica, aunque no hayan dado su consentimiento, las personas jurídicas y los colectivos de personas físicas que, por su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados, tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Si usted no está incluido en alguno de los colectivos mencionados, se le notificará por esta vía únicamente si marca la casilla de consentimiento. En ambos casos la notificación consistirá en la puesta a disposición del documento en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://sede.mpt.gob.es>).
La notificación se realizará a la persona cuyos datos se indiquen en el apartado "domicilio a efectos de notificaciones" o, en su defecto, al solicitante. Para acceder al contenido del documento es necesario disponer de certificado electrónico asociado al DNI/NIE que figure en el apartado "domicilio a efecto de notificaciones".
Es conveniente además que rellene los campos "teléfono móvil" o "e-mail" para tener la posibilidad de enviarle un aviso (meramente informativo) cuando tenga una notificación pendiente.
- (7) Marque la opción que corresponda.
- (8) Los interesados no están obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración o que hayan sido ya aportados anteriormente en un procedimiento administrativo. A tal fin, deberá enumerar en el anexo I los documentos en cuestión. Se presumirá que esta consulta es autorizada, salvo que conste su oposición expresa, debiendo cumplimentar el anexo II.

La información específica sobre trámites a realizar y documentación que debe acompañar a este impreso de solicitud para cada uno de los procedimientos contemplados en el mismo, así como la información sobre las tasas que conlleva dicha tramitación (HOJAS INFORMATIVAS), se encuentra disponible en cualquiera de las siguientes direcciones Web:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/>

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Administración General del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la Dirección General de Migraciones, la Dirección General de la Policía y las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión.

Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en la página de información de Internet del Ministerio de Empleo y Seguridad Social
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA